



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL" MELGAR - TOLIMA

EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-
ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002, Resolución de Aprobación No. 3361 de
noviembre 06 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Resolución
de Novedades en Especialidades De la Educación técnica No. 1567 de marzo 12 de 2025 .

RESOLUCIÓN No. ENERO 29 DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPARACIÓN DE OFERTAS, SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, Y SE AUTORIZA EL GASTO PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS.

El Rector de la Institución Educativa **Técnica Gabriela Mistral**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, el Manual Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. **Necesidad de Continuidad Operativa:** Que para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución durante la **vigencia 2026**, es indispensable garantizar la disponibilidad, funcionalidad y actualización permanente del sistema web destinado al control de la gestión académica.
2. **Protección de la Información:** Que los registros académicos, notas y hojas de vida de los estudiantes constituyen activos de información sensibles, por lo cual se requiere de un servicio de **hospedaje y generación de copias de seguridad (backups)** que asegure la integridad y custodia de los datos frente a posibles contingencias técnicas o ciberamenazas.
3. **Que se Justifica la Cuantía y Modalidad:** Que el valor estimado de la contratación es de **Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) M/CTE**, el cual **no supera los 6 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **003** expedido el 27/01/2026. Por lo tanto, y en aplicación del **Manual Interno de Contratación del FSE**, se procede a utilizar la modalidad de **Contratación Directa por Comparación de Ofertas**.
4. **Que la Modalidad es Legal:** Que esta modalidad garantiza los principios de **Economía y Eficiencia** al simplificar los trámites por tratarse de bajo monto, al tiempo que garantiza la **Transparencia y Selección Objetiva** al exigir la comparación de un mínimo de dos (2) ofertas idóneas y la publicación del proceso en el SECOP II.
5. **Que existe Planeación:** Que la contratación cuenta con los **Estudios Previos** requeridos, que justifican la necesidad, definen el objeto contractual y establecen las especificaciones técnicas obligatorias y los riesgos previsibles, cumpliendo con la etapa de planeación contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de selección por **Contratación Directa por Comparación de Ofertas (Solicitud de Cotizaciones)** para el siguiente objeto contractual:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL" MELGAR - TOLIMA

*EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-
ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002, Resolución de Aprobación No. 3361 de
noviembre 06 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Resolución
de Novedades en Especialidades De la Educación técnica No. 1567 de marzo 12 de 2025 .*

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, HOSPEDAJE, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA WEB PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DEL PORTAL, DISEÑO DE INFORMES Y ESTADÍSTICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN, CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, GENERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD WEB PARA LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Justificación de la Modalidad de Selección

ADOPTAR la modalidad de Contratación Directa por Comparación de Ofertas con fundamento en el bajo monto del proceso, el cual no supera los 6 SMMLV, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y el Decreto 4791 de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Autorización del Gasto

AUTORIZAR al pagador(a) / Auxiliar Administrativo para que proceda a afectar el presupuesto del FSE hasta por la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000) M/CTE con cargo al rubro presupuestal No. 003-2026 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

ARTÍCULO CUARTO: Publicidad

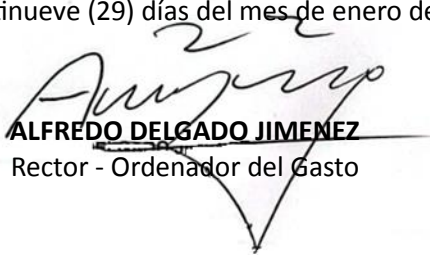
DISPONER la publicación de la presente Resolución en el perfil institucional del Fondo de Servicios Educativos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), junto con los Estudios Previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para garantizar el principio de transparencia.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Melgar, Tolima a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2026.


ALFREDO DELGADO JIMENEZ
Rector - Ordenador del Gasto